

Respuestas reunión Comisión Enlace ARBA-CPCEPBA

Fecha: 19/10/2011.

Regímenes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Régimen General de Percepción (art. 338 a 347 DN 1/2004) y Retención (art. 406 a 412 DN "B" 1/2004)

- a) Importancia de actualizar los importes de ingresos brutos a partir de los cuales los contribuyentes están obligados a inscribirse en el Régimen General de Recaudación ya que el monto establecido en el art. 320 de la DN1/2004 (\$10.000.000 anuales de ingresos brutos gravados, no gravados y exentos a partir del año 2010) implican la obligación de un gran número de pequeñísimos obligados con la consiguiente carga de fiscalización.

Respuesta: no existe en el Organismo intención de modificar dichos importes. En principio la idea de ARBA es incluir la mayor cantidad de contribuyentes como Agentes de Recaudación con la finalidad de obtener la mayor cantidad del impuesto cobrado a través de retenciones y/o percepciones que implican una mejor información sobre las actividades desarrolladas.

- b) Actualizar los parámetros a partir de los cuales corresponde practicar retenciones y percepciones (\$ 400,00 para las retenciones – art. 410 DN 1/04 y \$ 50,00 para las percepciones – art. 343 DN 1/04). Dichos montos son irrisorios y complican pagos que se efectúan a través de cajas chicas.

Respuesta.: tampoco tiene el Organismo pensado modificar dichos parámetros.

- c) Posibilidad de que todos los agentes de recaudación puedan actualizar los padrones de sujetos pasibles de percepciones y retenciones trimestralmente. Se han presentado muchos ajustes a agentes de recaudación por diferencias en las alícuotas producto de errores en la aplicación de las alícuotas como consecuencia de falta de actualización del padrón.

Respuesta.: se entiende que la implementación solicitada va en detrimento de las adecuaciones de alícuotas, que obliga a los Agentes de Recaudación a conservar los elementos que acrediten los motivos de modificar las alícuotas que se informan en la página. Por otro lado, se está trabajando en adecuar las alícuotas más rápidamente de lo que se venía haciendo.

- d) Aplicativo para transmisión on-line de percepciones y retenciones: La validación se hace en tiempo real? Se habilita la posibilidad de pago al día siguiente?

Respuesta.: el aplicativo ya está en marcha y no se han detectado problemas.

Régimen de Retención sobre créditos bancarios

- a) Insistir en la necesidad de instrumentar un mecanismo que permita acreditar los ingresos exentos o no gravados (Ej.: venta de bienes de uso, campos, inmuebles particulares, etc.) de Impuesto sobre Ingresos Brutos ante las Entidades Bancarias a efectos de que no se practique la retención sobre dichos fondos. Sugerencia: sistema similar al de AFIP cuando se solicita aplicar el resultado por la venta de un inmueble a la compra de otro.

Respuesta.: sigue el método de reclamo vía Web dentro de los 60 días de efectuada la retención. En general, acreditado el ingreso no gravado y/o exento se ordena la devolución del monto retenido en la misma cuenta en la que se generó la retención. Respecto a lo que la norma ya contiene como excluida de la retención debe ser respetado por la Entidades Bancarias y, en caso de que se detectara la falta de acatamiento en los hechos a la norma, se sugiere al Consejo elevar una nota a ADEBA.

Solicitudes de atenuación o reducción total o parcial de alícuotas de los regímenes de recaudación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos

- a) Importancia de aceptar la posibilidad de arrastrar los saldos a favor de meses anteriores a los tres tomados para la validación para solicitar exclusión y/o reducción de alícuotas.

Respuesta: el criterio del Organismo es evitar la generación de saldos a favor actualmente y que los saldos a favor anteriores sólo se recuperen a través de demandas de repetición.

Contribuyentes ARBANET

- a) Posibilidad de que los contribuyentes de ARBANET puedan acceder al régimen de exclusión de retención y/o percepción.

Respuesta.: la idea es incorporar a dichos contribuyentes al régimen de exclusión o reducción de alícuotas pero existen algunas dificultades para su implementación. De todas maneras, la actualización del padrón en plazos más breves mejorará esta situación.

- b) Padrón: sinceramiento del mismo y estudiar un mecanismo que permita al contribuyente que superó los montos de ingresos que implican estar en el régimen general poder solicitarlo.

Respuesta.: se analizará la inquietud.

- c) Contribuyente del Régimen General durante Año 2010 con saldo a favor proveniente de retenciones y percepciones incluido a partir del año 2011 en ARBANET: Se trata de un Fideicomiso de Construcción que debe adjudicar las unidades durante el año 2011, a la pregunta de si el saldo a favor del año 2010 se traslada la respuesta por mail de la “Gerencia de Servicios Remotos de ARBA” fue: NO SE PUEDE TOMAR ESE SALDO ACUMULADO PORQUE "LOS SALDOS A FAVOR EN INGRESOS BRUTOS NO PUEDEN TRASLADARSE CUANDO PERTENECEN A DISTINTOS REGIMENES DE TRIBUTACION. PODRA SOLICITAR DEMANDA DE REPETICION SI QUIERE”.

Respuesta.: solicitan conocer el caso específico porque entienden que ha habido un error en la respuesta. De todos modos sugieren que cuando el grado de complejidad lo amerite se haga la consulta por escrito. Recuerdan que el sistema de consultas a través de la web tiene por finalidad solucionar cuestiones más formales y/o de procesos.

Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes:

- a) Solicitar se aclare la situación de los pagos que realizan las Compañías de Seguro por seguros de vida y/o retiro contratados por empleadores a favor de empleados en relación de dependencia. Se considera alcanzada por el impuesto dicha situación?
- b) Cómo se consideran los mínimos para el caso de rentas periódicas? Cuándo debe exigirse la presentación de la DDJJ?

Respuestas: para ambos puntos sugieren presentar una nota específica.

- c) En el aplicativo cuando se carga la partida inmobiliaria automáticamente aparece la valuación fiscal total que se multiplica por el coeficiente 2,55999. No puede modificarse el importe. Analizar casos de transferencias de proporciones menores al 100%. Cómo debe cargarse

Respuesta.: no se pudo constatar la existencia del problema ya que el aplicativo tiene previsto la posibilidad de cargar distintos porcentajes de participación.

- d) Valor Inmobiliario de Referencia: Cómo se accede a ese dato?

Respuesta: por ahora sólo está en vigencia en algunos partidos del conurbano bonaerense. El tema lo tratan las Resoluciones Normativas N° 36 y 41 del 2009.

COT.

- a) Solicitar que se incluya entre los bienes exceptuados de la obligación de consignar el valor a bienes destinados a donaciones (entregas gratuitas)

Respuesta: entienden que en ese caso la falta de inclusión del valor no generaría inconvenientes.

Temas Generales:

- a) Posibilidad de obtener el levantamiento del embargo cuando se accede a un plan con débito automático en cuenta bancaria.

Respuesta: por el momento no accederían al pedido.

- b) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de pago que se otorgan deudas por retenciones y percepciones efectuadas y no ingresadas.

Respuesta: por el momento no accederían al pedido.

- c) Grado de avance en cuanto a lo solicitado el año anterior en relación a la publicación en el Boletín Oficial de las Resoluciones Normativas con anterioridad a la fecha de inicio de su vigencia.

Respuesta: manifiestan que han chequeado el tema pero no logran modificar demasiado los tiempos ya que no depende tanto del organismo como del Boletín Oficial. De todas formas señalan que no se han puesto en vigencia resoluciones sin que previamente se hayan publicado en el B.O.

- d) Notificaciones de ARBA acerca de inconsistencias detectadas con motivo de las retenciones y percepciones informadas por los agentes y de las declaradas por el contribuyente: Se observa que en buena cantidad de casos las inconsistencias obedecen a la deficiente información suministrada por el "agente", o por la utilización de diferente numeración para la identificación del comprobante base de la retención o percepción, o por el simple desfase temporal entre las fechas en que se practicaron y que se computaron. En algunos casos, directamente son inexistentes las inconsistencias. Se solicita que sean contempladas estas situaciones, simplificándose los mecanismos previstos para efectuar el descargo de las intimaciones.

Respuesta: quizás esté resuelto el tema con el sistema de información de retenciones y percepciones on-line.

e) Atenuación alícuotas regímenes especiales.

Respuesta: se analizará la posibilidad de dictar normas que contemplen la situación de actividades en las que se retiene el 100 % de la alícuota.

f) Intangibles. Su gravabilidad en Ingresos Brutos.

Respuesta: solicitan se presente la consulta por escrito.